



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2023-MDM

Miraflores, 13 de diciembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 00234-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 00542-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000887-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 1 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, Ley N° 25323, su finalidad es la de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, de conformidad con el literal II., FINALIDAD, de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se dispone de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública.

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del literal VI., DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva citada el Plan Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, mantenimiento coherencia con la normativa archivística.

Que, el numeral 5.1 del literal V., RESPONSABILIDAD, de la Directiva establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades orgánicas y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, el numeral 5.3 precisa que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución.

Que, según el numeral 6.2 del literal VI., DISPOSICIONES GENERALES, para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, se consideran las actividades archivísticas del año en curso, que se cuantifican en forma mensual.

Que, mediante Informe N° 00234-2023-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General se presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita disponibilidad presupuestal y señala que debe ser aprobado y remitido al Archivo Regional.

Que, mediante Informe N° 00542-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024 solicitado por la Gerencia de Secretaría General por el monto de S/ 19 916,00.

Que, mediante Informe N° 000887-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque es procedente aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO – PATA 2024 por el monto de S/ 19 916,00.





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - PATA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 al Archivo Regional de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERSIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE